



Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 1049

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

**EL GERENTE DEL FONDO ADAPTACIÓN**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 78 de la ley 489 de 1998 en concordancia con el Decreto 964 de 2013, el cual modificó el artículo 4 del Decreto Ley 4819 de 2010, el artículo 155 de la ley 1753 de 2015, la Ley 1523 de 2012, la Ley 708 de 2001 y Decreto 724 de 2002.

**CONSIDERANDO**

Como es de público conocimiento, Colombia soportó los efectos derivados del fenómeno de La Niña 2010-2011 que ocasionó no sólo pérdidas de vidas, sino también inundaciones y deslizamientos, daños en la infraestructura vial, eléctrica, de telecomunicaciones y de prestación de servicios públicos domiciliarios, pérdida de animales y cultivos y deterioro y destrucción de viviendas e infraestructura educativa y hospitalaria, todo lo cual generó, adicionalmente, enormes daños materiales.

De conformidad con lo señalado en los artículos 57, 58 y 59 Ley 1523 de 2012 y en consonancia con lo previsto en el Decreto 4580 de 2010 se declaró la situación de calamidad nacional con ocasión de la ola invernal ocasionada por el Fenómeno de la Niña 2010- 2011.

Por lo anterior, y con el fin de atender las situaciones que se presentaron en razón al mencionado fenómeno natural, mediante Decreto 4819 de 2010 se creó el FONDO ADAPTACIÓN, el cual tiene por objeto, de acuerdo con el artículo primero de la citada norma:

*"Artículo 1°. Creación del Fondo. Créase el Fondo Adaptación, cuyo objeto será la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña", con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

*Este Fondo tendrá como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo."*

Atendiendo las funciones que el Gobierno Nacional le encargó al FONDO ADAPTACIÓN, el Consejo Directivo de la entidad aprobó la postulación del Proyecto de Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal de Dique presentado el 20 de septiembre de 2011 por CORMAGDALENA, cuyos objetivos son mitigar los efectos generados por la ola invernal 2010-2011, contrarrestar sus efectos y evitar su propagación en el tiempo en el área de influencia del Canal del Dique.

Como parte del plan se tiene prevista la construcción de obras preventivas para control de inundaciones en los municipios y centros poblados ubicados en el área de influencia del Canal del Dique, específicamente en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, situación que implica la adquisición de las zonas necesarias

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"***

para tal fin, por lo que mediante Resolución 118 de 7 de marzo de 2016, más exactamente en la población de Gambote, se expidió la declaratoria de utilidad pública.

Así mismo y en virtud de lo señalado en el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, la entidad tendrá a su cargo la estructuración y ejecución de proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos previstos en la Ley 1523 de 2012.

La Ley 1523 de 2012, que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableció en su artículo 73 que una vez declarada la situación de desastre y hasta tanto se declare el retorno a la normalidad, el Gobierno Nacional a través de cualquiera de sus Ministerios o Departamentos Administrativos, entidades del orden nacional, las entidades territoriales o las entidades descentralizadas de cualquier nivel administrativo podrán adquirir los predios necesarios para adelantar planes de acción específicos, por negociación directa o mediante expropiación por vía administrativa, previa indemnización.

En el Capítulo XIII, de las Entidades Descentralizadas, artículo 78 de la Ley 489 de 1998 establece las funciones del representante legal de las Entidades Descentralizadas del Orden Nacional como es el Fondo Adaptación, el cual enuncia "Calidades y funciones del director, gerente o presidente. El director, gerente o presidente será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad.

A más de las que le señalen las leyes y reglamentos correspondientes, los representantes legales de los establecimientos públicos cumplirán todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra unidad.

En particular les compete:

- a. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal;
- b. Rendir informes generales o periódicos y particulares al Presidente de la República, al Ministro o Director de Departamento Administrativo respectivo, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno (...).

Al igual el Decreto 964 de 2013, el cual modifica la estructura del Fondo Adaptación y modifica las funciones del Consejo Directivo y del Gerente del Fondo, en su artículo segundo enuncia: "Crease la Gerencia del Fondo para las acciones de recuperación, construcción y reconstrucción requeridas para el fenómeno de la Niña que tendrá a cargo además de la representación legal del Fondo, las siguientes funciones: (...)

Así las cosas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Ley 489 de 1998 en concordancia con el Decreto 964 de 2013, el Gerente del Fondo es competente para realizar la Cesión Gratuita de los predios adquiridos en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique, teniendo en cuenta las funciones atribuidas al Fondo Adaptación, y la naturaleza de los bienes que se han venido adquiriendo e interviniendo de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, por cuanto se definen como bienes de uso público en la tipología de espacio público:

*"El espacio público está conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:*

*1. Elementos constitutivos*

**“Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona”**

1.1.2.2 Elementos artificiales o contruidos, relacionados con corrientes de agua, tales como: canales de desagüe, alcantarillas, aliviaderos, **diques**, presas, represas, rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental, y relacionados con cuerpos de agua tales como: embalses, lagos, muelles, puertos, tajamares, rompeolas, escolleras; rondas hídricas, zonas de manejo y protección ambiental. (...).”

Con lo cual es claro que ostentan las cualidades que les definen como bienes de uso público; es decir, son inalienables, inembargables e imprescriptibles, con lo cual su transferencia se deberá efectuar a título gratuito.

Ahora bien el artículo 311 de la Constitución Política señala:

*“Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

En consecuencia, la Ley 1523 de 2012, señala que: “Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Por lo anterior, dado que para la ejecución de las obras se requería adelantar las acciones necesarias para la adquisición predial de las zonas declaradas de utilidad pública, el FONDO ADAPTACION en cumplimiento de lo previsto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1523 de 2012, adelantó la etapa de negociación directa y de expropiación, generando la adquisición de las mejoras y derecho de ocupación en las áreas requeridas en cincuenta y cuatro (54) inmuebles del municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, los cuales fueron intervenidos en desarrollo del contrato de obra contrato N° 185 de fecha 29 de diciembre de 2015, junto con la transferencia de los predios adquiridos e intervenidos en desarrollo de las mismas.

En consonancia con lo anteriormente dicho, y teniendo en cuenta que la entidad obra como ejecutor de las obras sin que sea el destinatario de las mismas por cuanto se ejecutan en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de las funciones legalmente a su cargo y dado que el municipio ostenta la guarda y custodia de las obras que se adelanten en su territorio, así como la dirección y manejo de las acciones necesarias para la gestión de riesgo, resulta necesaria la entrega de las obras ejecutadas en el marco del contrato N° 185 de fecha 29 de diciembre de 2015, junto con la transferencia de los predios adquiridos e intervenidos en desarrollo de las mismas.

En este orden de ideas y en aplicación de lo previsto en el artículo 8 de la Ley 708 de 2001, y de conformidad con su Decreto Reglamentario 724 de 2002 en su artículo 3° concordante con lo previsto en el artículo primero de la misma norma, una vez finalizadas y ejecutadas a cabalidad las obras señaladas, como consta en el acta de liquidación, mediante el presente acto administrativo se materializa la transferencia a título gratuito de los predios intervenidos, a favor del Municipio de Arjona.

Que en mérito de lo expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO** - Transferir a título gratuito los derechos adquiridos sobre las mejoras de los terrenos relacionados a continuación, en favor del Municipio de Arjona identificado con Nit. 890.480-254-1.

Nº	Cédula Catastral	Municipio	Departamento
1	1305204000000006000200000000 ✓	Arjona	Bolívar ✓

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

Nº	Cédula Catastral	Municipio	Departamento
2	130520400000000050009000000000 ✓	Arjona	Bolívar
3	130520400000000050009000000000 ✓	Arjona	Bolívar
4	130520400000000050012000000000 ✓	Arjona	Bolívar
5	130520400000000050014000000000 ✓	Arjona	Bolívar
6	13052040000000005002000000 ✓	Arjona	Bolívar
7	130520400000000050021000000000 ✓	Arjona	Bolívar
8	S/I ✓	Arjona	Bolívar
9	130520400000000050029000000000 ✓	Arjona	Bolívar
10	130520400000000050029000000000 ✓	Arjona	Bolívar
11	130520400000000050029000000000 ✓	Arjona	Bolívar
12	130520400000000050029000000000 ✓	Arjona	Bolívar
13	130520400000000040010000000000 ✓	Arjona	Bolívar
14	130520001000000020180000000000 ✓	Arjona	Bolívar
15	S/I ✓	Arjona	Bolívar
16	130520001000000020180000000000 ✓	Arjona	Bolívar
17	130520001000000020180000000000 ✓	Arjona	Bolívar
18	130520001000000020180000000000 ✓	Arjona	Bolívar
19	130520400000000040002000000000 ✓	Arjona	Bolívar
20	130520001000000020180000000000 ✓	Arjona	Bolívar
21	130520400000000010007000000000 ✓	Arjona	Bolívar
22	130520400000000010006000000000 ✓	Arjona	Bolívar
23	130520400000000010004000000000 ✓	Arjona	Bolívar
24	130520400000000010003000000000 ✓	Arjona	Bolívar
25	130520400000000010030000000000 ✓	Arjona	Bolívar
26	130520400000000010030000000000 ✓	Arjona	Bolívar
27	130520400000000010030000000000 ✓	Arjona	Bolívar
28	130520400000000010030000000000 ✓	Arjona	Bolívar
29	S/I ✓	Arjona	Bolívar
30	S/I ✓	Arjona	Bolívar
31	S/I ✓	Arjona	Bolívar
32	S/I ✓	Arjona	Bolívar
33	S/I ✓	Arjona	Bolívar
34	130520400000000040009000000000 ✓	Arjona	Bolívar
35	130520400000000060001000000000 ✓	Arjona	Bolívar
36	130520400000000060006000000000 ✓	Arjona	Bolívar
37	130524000000000500220000000000 ✓	Arjona	Bolívar
38	S/I ✓	Arjona	Bolívar
39	S/I ✓	Arjona	Bolívar
40	S/I ✓	Arjona	Bolívar
41	S/I ✓	Arjona	Bolívar

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

Nº	Cédula Catastral	Municipio	Departamento
42	S/I ✓	Arjona	Bolívar
43	130520002000000010171000000000 ✓	Arjona	Bolívar
44	130520002000000010171000000000 ✓	Arjona	Bolívar
45	130520002000000010171000000000 ✓	Arjona	Bolívar
46	S/I ✓	Arjona	Bolívar
47	S/I ✓	Arjona	Bolívar
48	S/I ✓	Arjona	Bolívar
49	S/I ✓	Arjona	Bolívar
50	S/I ✓	Arjona	Bolívar
51	S/I ✓	Arjona	Bolívar
52	S/I ✓	Arjona	Bolívar
53	S/I ✓	Arjona	Bolívar
54	S/I ✓	Arjona	Bolívar

**ARTICULO SEGUNDO –DETERMINACIÓN DEL OBJETO.** Los terrenos en los cuales se encuentran las mejoras objeto de ésta transferencia, se determinan de la siguiente manera:

1. **Se enuncian los linderos.** Una zona de terreno con área de doscientos once metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (211.17 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA006000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 13052040000000000600020000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-398 con coordenadas planas 1615813,7 N, 866184,77 E; con azimut 293°27'20,56" colindando con el predio MARIA HELENA TORRES ORTIZ y distancia de 13,08 metros se localiza el vértice L-405 con coordenadas 1615818,91 N, 866172,77 E; a partir de allí con azimut 25°50'9,95" y distancia de 16,53 metros y colindancia con el predio MARGELIS ALMANZA GARCIA se localiza el vértice L-414 con coordenadas 1615833,78 N, 866179,97 E; del vértice L-414 con azimut 115°36'43,6" colindando con la VIA PUBLICA CALLE 6 y distancia de 12,71 metros se localiza el vértice L-418 con coordenadas 1615828,28 N, 866191,43 E; del vértice L-418 con azimut 204°33'32,76" en una distancia de 16,03 metros donde se ubica el vértice L-398 y en colindancia con CANAL DE DIQUE, punto de partida y encierra.

2. Una zona de terreno con área de ochenta y un metros cuadrados con nueve centímetros cuadrados (81.09 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA010000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 13052040000000000500090000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-271 con coordenadas planas 1615852,3 N, 866201,9 E; con azimut 297°23'6,91" colindando con vía CARRERA 5 y distancia de 2,60 metros se localiza el vértice L-272 con coordenadas 1615853,5 N, 866199,6 E; con azimut 297°23'49,27" en colindancia con el predio de YOLANDA PADILLA DE VILLAMIL (SUC) y distancia de 10,98 metros, del vértice L-272 se localiza el vértice L-273 con coordenadas 1615858,5 N, 866189,9 E; a partir de éste y con azimut 40°42'47,46" recorriendo una distancia de 5,79 metros y colindando con el predio de MARLENES ROMERO ESCORCIA se localiza el vértice L-263 con coordenadas 1615862,9 N, 866193,6 E; con azimut 110°13'33,49" colindando con el predio de DABINSON ARELLANO QUIMTANA y distancia de 11,98 metros, del vértice L-263 se localiza el vértice L-262 con coordenadas 1615858,875 N, 866204,9 E; del vértice L-262 con azimut 204°29'55,7" en una distancia de 7,15 metros en línea ligeramente quebrada donde se ubica el vértice L-271 en línea quebrada y colindando con la vía CARRERA 5; punto de partida y encierra.

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

3. Una zona de terreno con área de ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (149.35 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA011000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 1305204000000005000900000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-278 con coordenadas planas 1615841,51 N, 866185,79 E; con azimut 312°13'57,27" y distancia de 7,39 metros se localiza el vértice L-493 con coordenadas 1615846,48 N, 866180,32 E; del vértice L-493 con azimut 42°13'47,22" en una distancia de 2,64 metros se localiza el vértice L-494 con coordenadas 1615848,43 N, 866182,09 E; a partir de allí con azimut 310°32'43,98" y distancia de 1,09 metros se localiza el vértice L-281 con coordenadas 1615849,14 N, 866181,26 E; del vértice L-278 al L-281 pasando por los vértices L-493, L-494 en línea quebrada, tramo que colinda con la vía CALLE 6; del vértice L-281 con azimut 43°24'47,96" colindando con el predio ORLANDO PARRA ARCO y distancia de 8,67 metros se localiza el vértice L-280 con coordenadas 1615855,44 N, 866187,22 E; de allí con azimut 40°42'47,96" en una distancia de 4,04 metros y en colindancia con el predio MARLENES ROMERO ESCORCIA se localiza el vértice L-273 con coordenadas 1615858,5 N, 866189,85 E; de éste y con azimut 117°23'49,27" recorriendo una distancia de 10,98 metros colindando con el predio de LUZ DARIS GUTIÉRREZ AVILES se localiza el vértice L-272 con coordenadas 1615853,45 N, 866199,6 E; del vértice L-272 con azimut 203°23'32,92" colindando con el predio JARRILLON EXISTENTE y distancia de 4,15 metros se localiza el vértice L-275 con coordenadas 1615849,64 N, 866197,95 E; a partir de allí con azimut 314°34'49,18" y distancia de 2,99 metros se localiza el vértice L-279 con coordenadas 1615851,74 N, 866195,82 E; del vértice L-279 con azimut 224°26'56,39" en una distancia de 14,33 metros donde se ubica el vértice L-278, del vértice L-275 al L-278 pasando por el vértice L-279 en línea quebrada, colindando con el predio EDINSON ARELLANO QUINTANA; punto de partida y encierra.

4. Una zona de terreno con área de ciento seis metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (106.95 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA018000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 1305204000000005001200000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-259 con coordenadas planas 1615867,5 N, 866196,46 E; con azimut 289°44'58,82" en una distancia de 4,24 metros y en colindancia con el predio DABINSON ARELLANO QUINTANA se localiza el vértice L-265 con coordenadas 1615868,93 N, 866192,47 E; a partir de allí con azimut 286°13'27,33" y distancia de 3,88 metros se localiza el vértice A-94 con coordenadas 1615870,02 N, 866188,75 E; del vértice A-94 con azimut 286°13'26,73" en una distancia de 14,80 metros se localiza el vértice L-302 con coordenadas 1615874,15 N, 866174,54 E; del vértice L-265 al vértice L-302 pasando por el vértice A-94 colindando con el predio JOSÉ FABIAN CASTILLO DE LA HOZ; del vértice L-302 con azimut 285°38'3,54" en una distancia de 2,78 metros se localiza el vértice L-313 con coordenadas 1615874,9 N, 866171,86 E; del vértice L-313 con azimut 18°7'9,83" y distancia de 4,02 metros se localiza el vértice L-314 con coordenadas 1615878,72 N, 866173,11 E; de éste y con azimut 104°29'56,1" recorriendo una distancia de 0,68 metros se localiza el vértice L-307 con coordenadas 1615878,55 N, 866173,78 E; del vértice L-302 al L-307 pasando por los vértices L-313, L-314 en línea quebrada y en colindancia con la vía CARRERA 4, a partir de allí con azimut 105°52'41,52" y distancia de 17,84 metros se localiza el vértice A-99 con coordenadas 1615873,85 N, 866190,28 E; de éste y con azimut 103°23'47,71" recorriendo una distancia de 4,72 metros se localiza el vértice L-253 con coordenadas 1615872,76 N, 866194,87 E; del vértice L-307 al L-253 pasando por el vértice A-99 en línea quebrada y en colindancia con el predio SAMMIR ENRIQUE PARRA MARTINEZ; luego del vértice L-253 con azimut 111°55'29,99" en una distancia de 3,44 metros y en colindancia con el predio JONHATAN ARROYO JULIO se localiza el vértice L-252 con coordenadas 1615871,47 N, 866198,06 E; del vértice L-252 con azimut 201°55'31,96" en una distancia de 4,29 metros colindando con el predio MANUELA DE LA HOZ ZAMORA donde se ubica el vértice L-259, punto de partida y encierra.

5. Una zona de terreno con área de cuatrocientos cinco metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros cuadrados (405.74 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA020000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 1305204000000005001400000000 comprendida dentro de los siguientes linderos. Del punto de

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"***

partida denominado vértice L-25; con coordenadas planas 1615875,83 N, 866208,96 E; a partir de allí con azimut  $288^{\circ}49'15,77''$  colindando con el predio de ARROYO JULIO JONHATAN y distancia de 12,31 metros se localiza el vértice L-26 con coordenadas 1615879,8 N, 866197,3 E; a partir de allí con azimut  $289^{\circ}46'29,1''$  y distancia de 4,79 metros se localiza el vértice A-7 con coordenadas 1615881,42 N, 866192,79 E; de éste y con azimut  $289^{\circ}32'30,03''$  recorriendo una distancia de 16,85 metros se localiza el vértice L-27 con coordenadas 1615887,09 N, 866176,84 E, del vértice L-26 al L-27 pasando por el vértice A-7, en colindancia con el predio de PARRA MESTRE YOMAIRA ESTHER; con azimut  $286^{\circ}49'29,33''$  y distancia de 0,72 metros del vértice L-27 se localiza el vértice A-8 con coordenadas 1615887,3 N, 866176,15 E; con azimut  $286^{\circ}49'28,69''$  y distancia de 0,19 metros del vértice A-8 se localiza el vértice L-28 con coordenadas 1615887,35 N, 866175,97 E; a partir de allí con azimut  $18^{\circ}34'33,24''$  y distancia de 11,19 metros se localiza el vértice L-22 con coordenadas 1615897,95 N, 866179,53 E; con azimut  $289^{\circ}11'41,26''$  y distancia de 0,12 metros del vértice L-22 se localiza el vértice L-29 con coordenadas 1615897,99 N, 866179,42 E, del vértice L-27 al L-29 pasando por el A-8, L-28 y L-22 en línea quebrada y colindando con la vía CARRERA 4; a partir de allí con azimut  $109^{\circ}1'16,27''$  y distancia de 18,12 metros se localiza el vértice A-6 con coordenadas 1615892,05 N, 866196,66 E; con azimut  $108^{\circ}59'34,23''$  y distancia de 5,52 metros del vértice A-6 se localiza el vértice L-23 con coordenadas 1615890,25 N, 866201,88 E, del vértice L-29 al L-23 pasando por el A-6 colindando con el predio de VILLA CONTRERAS ALEXANDER; con azimut  $109^{\circ}29'29,94''$  colindando con el predio de ARROYO ROBLES LAURA VANESA y distancia de 13,55 metros del vértice L-23 se localiza el vértice L-24 con coordenadas 1615885,73 N, 866214,65 E; del vértice L-24 con azimut  $209^{\circ}53'16,9''$  en una distancia de 11,42 metros y en colindancia con el JARILLÓN donde se ubica el vértice L-25, punto de partida y encierra.

6. Una zona de terreno con de área setenta y un metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (71.35 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA036000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 1130520400000000500200000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-19, con coordenadas planas 1615939 N, 866218 E; con azimut  $286^{\circ}23'36,76''$  y distancia de 11,14 metros del vértice L-19 se localiza el vértice A-3 con coordenadas 1615942,1 N, 866207,3 E; en colindancia con predio de RAMOS DE ARCOS DORIS CARME, de éste y con azimut  $56^{\circ}40'58,06''$  recorriendo una distancia de 2,49 metros se localiza el vértice A-4 con coordenadas 1615943,5 N, 866209,3 E; de éste y con azimut  $34^{\circ}23'9,44''$  recorriendo una distancia de 5,71 metros se localiza el vértice A-5 con coordenadas 1615948,2 N, 866212,6 E; en colindancia desde el vértice A-3 al vértice A-5 pasando por el vértice A-4 en línea quebrada en colindancia con predio del que se segrega, a partir de allí con azimut  $107^{\circ}55'35,44''$  y distancia de 3,91 metros se localiza el vértice L-17 con coordenadas 1615947 N, 866216,3 E; en colindancia con OSPINO DE ARCO JUDITH MARIA, de éste y con azimut  $107^{\circ}55'37,54''$  recorriendo una distancia de 5,44 metros se localiza el vértice L-18 con coordenadas 1615945,3 N, 866221,5 E en colindancia con predio de BARRIOS HERRERA RUTH GULLY; del vértice L-18 con azimut  $208^{\circ}54'3,29''$  en una distancia de 7,24 metros donde se ubica el vértice L-19, en colindancia con ROMERO JULIO GENADIS, punto de partida y encierra.

7. Una zona de terreno con área de treinta y cinco metros cuadrados con cuarenta y dos centímetros cuadrados (35.42 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA037000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000050021000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-186, con coordenadas planas 1615945,5 N, 866229,7 E; con azimut  $295^{\circ}31'32,22''$  y distancia de 11,11 metros en línea quebrada del vértice L-186 se localiza el vértice L-185 con coordenadas 1615950,2 N, 866219,7 E; en colindancia con predio de RUTH GULLY BARRIOS HERRERA, del vértice L-185 con azimut  $24^{\circ}13'11,35''$  en una distancia de 7,84 metros se localiza el vértice L-195 con coordenadas 1615957,4 N, 866222,9 E; en colindancia con predio de TOMAS JULIO SANCHEZ, de éste y con azimut  $115^{\circ}11'32,07''$  recorriendo una distancia de 11,81 metros se localiza el vértice L-194 con coordenadas 1615952,4 N, 866233,6 E; en colindancia con predio de COLOMBIA SARMIENTO RAMIREZ, del vértice L-194 con azimut  $209^{\circ}32'19,62''$  en una distancia de 7,93 metros donde se ubica el vértice L-186, en colindancia con predio de CELA ISABEL SOTO CORREA, punto de partida y encierra.

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"***

8. Una zona de terreno con área treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros cuadrados (36.57m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA063001, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-38 con coordenadas planas 1615960,47 N, 866243,47 E; con azimut 298°7'4,33" en distancia de 2,97 metros colindando con la VÍA DE ACCESO se localiza el vértice L-158 con coordenadas 1615961,87 N, 866240,85 E; del vértice L-158 con azimut 28°17'11,99" colindando con la VÍA DE ACCESO en distancia de 11,02 metros se localiza el vértice L-159 con coordenadas 1615971,57 N, 866246,07 E; con azimut 121°4'24,29" en longitud de 3,58 metros del vértice L-159 se localiza el vértice L-155 con coordenadas 1615969,72 N, 866249,14 E; a partir de allí con azimut 200°49'15,21" en distancia de 0,76 metros se localiza el vértice L-39 con coordenadas 1615969,01 N, 866248,87 E, del vértice L-159 al L-39 pasando por el vértice L-155 en línea quebrada y colindando con la vía CALLE 7A; del vértice L-39 con azimut 212°18'21,33" en una distancia de 10,10 metros donde se ubica el vértice L-38 y colindando con el predio de EDWIN ENRIQUE SARMIENTO REYES, punto de partida y encierra.

9. Una zona de terreno con área de cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (47.59 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA064001, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000050029000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos Del punto de partida denominado vértice L-5, con coordenadas planas 1615977,6 N, 866234,7 E; del vértice L-5 con azimut 291°34'16,43" en una distancia de 1,07 metros y en colindancia con el predio de BLANCO OROZCO EVA SANDRI se localiza el vértice A-1 con coordenadas 1615978 N, 866233,7 E; a partir de allí con azimut 39°6'33,58" colindando con el predio que se segrega y distancia de 5,33 metros se localiza el vértice A-2 con coordenadas 1615982,1 N, 866237,1 E; del vértice A-2 con azimut 207°36'51,95" en una distancia de 5,11 metros y en colindancia con el predio de MARTICELA DEL CARMEN DE LA HOZ ELLES donde se ubica el vértice L-5, punto de partida y encierra.

10. Una zona de terreno con área ciento diecinueve metros cuadrados con sesenta y seis centímetros cuadrados (119.66 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA065000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000050029000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-40 con coordenadas planas 1615970,26 N, 866260,32 E; con azimut 302°23'42,92" en una distancia de 3,25 metros se localiza el vértice A-30 con coordenadas 1615972 N, 866257,58 E; de éste y con azimut 302°4'59,49" recorriendo una distancia de 4,80 metros se localiza el vértice L-112 con coordenadas 1615974,55 N, 866253,51 E; de éste y con azimut 36°15'13,82" recorriendo una distancia de 2,42 metros se localiza el vértice L-113 con coordenadas 1615976,5 N, 866254,94 E; del vértice L-40 al L-113 pasando por los vértices A-30 y L-112 en línea quebrada y colindando con la vía CALLE 7A; del vértice L-113 con azimut 32°43'15,75" colindando con el predio de YORLEIDIS SARMIENTO SARMIENTO GÓMEZ y distancia de 12,14 metros se localiza el vértice L-79 con coordenadas 1615986,71 N, 866261,5 E; a partir de allí con azimut 116°48'45,81" colindando con el predio de MARÍA EUGENIA TORRES GIL y distancia de 3,10 metros se localiza el vértice L-78 con coordenadas 1615985,31 N, 866264,27 E; del vértice L-78 con azimut 128°52'25,81" en una distancia de 2,68 metros se localiza el vértice A-27 con coordenadas 1615983,63 N, 866266,35 E; del vértice A-27 con azimut 128°52'26,3" en distancia de 2,76 metros se localiza el vértice L-41 con coordenadas 1615981,9 N, 866268,5 E; del vértice L-78 al L-41 pasando por el vértice A-27 en línea quebrada y colindancia con el predio de ANA MARIA CASTILLO GOMEZ; del vértice L-41 con azimut 215°5'51,35" en una distancia de 14,23 metros donde se ubica el vértice L-40 y en colindancia con el predio de BRISBANJA ZELANDA SARMIENTO RAMIREZ, punto de partida y encierra.

11. Una zona de terreno con área de cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y un centímetros cuadrados (48.81 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA066000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000050029000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de



**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

partida denominado vértice L-113 con coordenadas planas 1615976,5 N, 866254,94 E; con azimut 303°34'26,14" colindando con la vía CALLE 7A y distancia de 4,10 metros del vértice L-113 se localiza el vértice L-118 con coordenadas 1615978,77 N, 866251,52 E; del vértice L-118 con azimut 33°52'56,56" en una distancia de 12,39 metros colindando con el predio de ENELDA ROSA GOMEZ HERNANDEZ se localiza el vértice L-80 con coordenadas 1615989,06 N, 866258,43 E; a partir de allí con azimut 127°25'59" colindando con el predio de MARIA EUGENIA TORRES GIL y distancia de 3,87 metros se localiza el vértice L-79 con coordenadas 1615986,71 N, 866261,5 E; del vértice L-79 con azimut 212°43'15,75" en una distancia de 12,14 metros donde se ubica el vértice L-113 colindando con el predio de FREDIS SARMIENTO JULIO punto de partida y encierra.

12. Una zona de terreno con área de veintidós metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (21.36 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA068001, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 1305204000000005002900000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-142 con coordenadas planas 1615982,8 N, 866243,1 E; con azimut 300°54'28,25" y distancia de 3,51 metros y colindando con CALLE 7A del vértice L-142 se localiza el vértice A-38 con coordenadas 1615984,6 N, 866240,09 E; a partir de allí con azimut 68°51'17,85" y distancia de 3,33 metros describiendo una curva se localiza el vértice A-39 con coordenadas 1615985,79 N, 866243,16 E; de éste y con azimut 34°7'18,63" recorriendo una distancia de 3,95 metros se localiza el vértice A-40 con coordenadas 1615989,06 N, 866245,38 E; con azimut 39°6'16,35" y distancia de 7,15 metros del vértice A-40 se localiza el vértice A-35 con coordenadas 1615994,6 N, 866249,88 E; del vértice A-38 al A-35 pasando por los vértices A-39, A-40 en línea sinuosa y en colindancia con el predio del que se segrega; a partir de allí con azimut 124°45'5,54" y distancia de 0,7 metros y colindando en el predio de HARLIS PEREZ ESPITIA se localiza el vértice L-127 con coordenadas 1615994,2 N, 866250,46 E; del vértice L-127 con azimut 212°51'39,81" en una distancia de 13,57 metros donde se ubica el vértice L-142 y colindando con el predio de RAFAEL DE JESUS SARMIENTO RAMIREZ, punto de partida y encierra.

13. Una zona de terreno con área de ciento treinta y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros cuadrados (138.85 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA087000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 1305204000000004001000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-50, con coordenadas planas 1616014,53 N, 866267,80 E; del vértice L-50 con azimut 309°33'28,22" en una distancia de 1,08 metros se localiza el vértice A-14 con coordenadas 1616015,22 N, 866266,97 E; en colindancia con CALLE 8, con azimut 42°36'3,13" y distancia de 4,01 metros del vértice A-14 se localiza el vértice A-15 con coordenadas 1616018,17 N, 866269,68 E; del vértice A-15 con azimut 8°32'2,89" en una distancia de 8,44 metros se localiza el vértice A-16 con coordenadas 1616026,48 N, 866270,93 E; de éste y con azimut 11°19'31,11" recorriendo una distancia de 4,90 metros se localiza el vértice A-16A con coordenadas 1616031,28 N, 866271,89 E; a partir de allí con azimut 352°33'6,01" y distancia de 3,37 metros se localiza el vértice A-17 con coordenadas 1616034,61 N, 866271,45 E; en colindancia desde el vértice A-14 al vértice A-17 pasando por los vértices A-15, A-16 y A-16A en línea quebrada con predio del QUE SE SEGREGA, a partir de allí con azimut 42°44'12,95" y distancia de 4,99 metros se localiza el vértice L-53 con coordenadas 1616038,28 N, 866274,84 E; en colindancia con predio de ROMERO JULIO VIANIS, del vértice L-53 con azimut 42°44'5,84" en una distancia de 0,59 metros se localiza el vértice L-54 con coordenadas 1616038,71 N, 866275,24 E; en colindancia con predio de ROMERO JULIO LUIS ALEJANDRO, de éste y con azimut 139°1'4,24" recorriendo una distancia de 10,72 metros se localiza el vértice L-48 con coordenadas 1616031,30 N, 866282,99 E; en colindancia con predio de ANA ELVIRA OROZCO DE ROBLES, de éste y con azimut 221°20'33,97" recorriendo una distancia de 20,61 metros se localiza el vértice L-49 con coordenadas 1616015,82 N, 866269,37 E; en colindancia con predio de AVILA VARGAS JORDIN, del vértice L-49 con azimut 230°35'29,61" en una distancia de 2,03 metros donde se ubica el vértice L-50, en colindancia con VIA CALLE 8, punto de partida y encierra.

14. Una zona de terreno con área de setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y un centímetros cuadrados (74.91 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA088002, ubicado en el Municipio de Arjona,

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520001000000020180000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-53, con coordenadas planas 1616038,3 N, 866274,8 E; del vértice L-53 con azimut  $310^{\circ}18'33,56''$  en una distancia de 3,52 metros se localiza el vértice A-196 con coordenadas 1616040,6 N, 866272,2 E; en colindancia con predio de ROMERO JULIO VIANIS, de éste y con azimut  $359^{\circ}11'27,28''$  recorriendo una distancia de 7,1 metros se localiza el vértice A-193 con coordenadas 1616047,6 N, 866272,1 E; en colindancia con PREDIO DEL QUE SE SEGREGA, con azimut  $41^{\circ}15'55,49''$  y distancia de 5,72 metros del vértice A-193 se localiza el vértice L-507 con coordenadas 1616051,9 N, 866275,8 E; en colindancia con predio de BAZA URRUTIA MERCEDES, a partir de allí con azimut  $114^{\circ}26'34,89''$  y distancia de 6,11 metros se localiza el vértice L-452 con coordenadas 1616049,4 N, 866281,4 E; en colindancia con VIA DE ACCESO, del vértice L-452 con azimut  $208^{\circ}11'40,37''$  en una distancia de 4,59 metros se localiza el vértice L-451 con coordenadas 1616045,4 N, 866279,2 E; en colindancia con predio de ROBLES OROZCO PEDRO JOSE, a partir de allí con azimut  $209^{\circ}13'0,53''$  y distancia de 4,88 metros y colindando con el predio de ROBLES OROZCO DONALDO se localiza el vértice L-518 con coordenadas 1616041,1 N, 866276,8 E; con azimut  $209^{\circ}13'2,4''$  y distancia de 1,90 metros y colindando con el predio de OROZCO DE ROBLES ANA del vértice L-518 se localiza el vértice L-54 con coordenadas 1616039,4 N, 866275,9 E; del vértice L-54 con azimut  $222^{\circ}44'5,84''$  en una distancia de 1,58 metros donde se ubica el vértice L-53, punto de partida y encierra.

15. Una zona de terreno con área de quinientos noventa y tres metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados (593,17 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA107000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-382 con coordenadas planas 1616075,8 N, 866306,3 E; con azimut  $297^{\circ}50'46,97''$  colindando con el predio de ÁNGEL ANTONIO SARMIENTO REYES y distancia de 9,66 metros del vértice P-382 se localiza el vértice P-385 con coordenadas 1616080,4 N, 866297,8 E; del vértice P-385 con azimut  $301^{\circ}21'13,06''$  en una distancia de 16,20 metros y colindando con el predio de NAYIBIS DEL CARMEN BELTRÁN PÉREZ se localiza el vértice P-391 con coordenadas 1616088,8 N, 866284 E; a partir de allí con azimut  $312^{\circ}46'40,5''$  y distancia de 4,21 metros y colindando con el predio de MARGARITA ROSA ROMERO OROZCO se localiza el vértice C-187 con coordenadas 1616091,6 N, 866280,9 E; de éste y con azimut  $355^{\circ}32'17,76''$  recorriendo una distancia de 2,68 metros en línea curva se localiza el vértice C-201 con coordenadas 1616094,3 N, 866280,7 E; a partir de allí con azimut  $11^{\circ}26'7,07''$  y distancia de 8,71 metros se localiza el vértice C-202 con coordenadas 1616102,8 N, 866282,4 E; a partir de allí con azimut  $13^{\circ}26'17,02''$  y distancia de 3,42 metros se localiza el vértice C-221 con coordenadas 1616106,2 N, 866283,2 E; del vértice C-221 con azimut  $31^{\circ}40'44,71''$  en una distancia de 1,95 metros se localiza el vértice C-222 con coordenadas 1616107,8 N, 866284,2 E; a partir de allí con azimut  $357^{\circ}29'28,22''$  y distancia de 0,73 metros se localiza el vértice C-193 con coordenadas 1616108,5 N, 866284,2 E; del vértice C-187 al C-193 pasando por los vértices C-201, C-202, C-221 y C-222 en línea quebrada y colindando con el predio del que se segrega; con azimut  $129^{\circ}37'5,95''$  y distancia de 3,42 metros del vértice C-193 se localiza el vértice P-411 con coordenadas 1616106,4 N, 866286,8 E; a partir de allí con azimut  $115^{\circ}11'11,78''$  y distancia de 30,09 metros y colindando con el predio de DUNIA DEL SOCORRO VILLA FERRER se localiza el vértice P-409 con coordenadas 1616093,6 N, 866314 E; del vértice P-409 con azimut  $203^{\circ}15'10,73''$  en una distancia de 19,32 metros donde se ubica el vértice P-382 y colindando con el CAÑO, punto de partida y encierra.

16. Una zona de terreno con área de ciento dieciocho metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (118,99 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA110000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520001000000020180000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-449 con coordenadas planas 1616040,9 N, 866292 E; con azimut  $290^{\circ}12'23,11''$  y distancia de 1,53 metros y colindando con la vía CARRERA 5 se localiza el vértice L-450 con coordenadas 1616041,4 N, 866290,5 E; de éste y con azimut  $289^{\circ}24'26,77''$  recorriendo una distancia de 11,99 metros y colindando con el predio de DONALDO ROBLES OROZCO se localiza el vértice L-451 con coordenadas 1616045,4 N, 866279,2 E; con azimut  $28^{\circ}11'40,37''$  y distancia de 4,59 metros y colindando con el predio de

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

LUIS ALEJANDRO ROMERO JULIO del vértice L-451 se localiza el vértice L-452 con coordenadas 1616049,4 N, 866281,4 E; de éste y con azimut  $28^{\circ}52'6,98''$  recorriendo una distancia de 4,89 metros se localiza el vértice L-453 con coordenadas 1616053,7 N, 866283,8 E; con azimut  $108^{\circ}57'21,46''$  y distancia de 11,81 metros del vértice L-453 se localiza el vértice L-448 con coordenadas 1616049,9 N, 866294,9 E; del vértice L-452 al L-448 pasando por el vértice L-453 en línea quebrada y colindando con la VÍA DE ACCESO; del vértice L-448 con azimut  $198^{\circ}10'37,9''$  en una distancia de 9,47 metros y colindando con la vía CARRERA 5 donde se ubica el vértice L-449, punto de partida y encierra.

17. Una zona de terreno con área de quince metros cuadrados con ochenta y tres centímetros cuadrados ( $15,83 \text{ m}^2$ ), identificada con la ficha predial No. 11GA112000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520001000000020180000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-390 con coordenadas planas 1616082,6 N, 866280,1 E; con azimut  $302^{\circ}46'51,56''$  recorriendo una distancia de 1,04 metros y colindando con la VÍA DE ACCESO se localiza el vértice C-184 con coordenadas 1616083,2 N, 866279,2 E; del vértice C-184 con azimut  $30^{\circ}14'5,79''$  en una distancia de 0,82 metros se localiza el vértice C-185 con coordenadas 1616083,9 N, 866279,7 E; a partir de allí con azimut  $15^{\circ}33'0,89''$  y distancia de 6,09 metros se localiza el vértice C-186 con coordenadas 1616089,7 N, 866281,3 E; con azimut  $347^{\circ}14'8,82''$  y distancia de 1,96 metros del vértice C-186 se localiza el vértice C-187 con coordenadas 1616091,6 N, 866280,9 E; del vértice C-184 al C-187 pasando por los vértices C-185, C-186 en línea quebrada y colindando con el predio del que se segrega; de éste y con azimut  $132^{\circ}46'40,5''$  recorriendo una distancia de 4,21 metros y colindando con el predio de MAGIORIS ESTER AVILA ACEVEDO se localiza el vértice P-391 con coordenadas 1616088,8 N, 866284 E; del vértice P-391 con azimut  $211^{\circ}47'56,21''$  en una distancia de 7,26 metros donde se ubica el vértice P-390 en colindancia con el predio de NAYIBIS DEL CARMEN BELTRAN PEREZ, punto de partida y encierra.

18. Una zona de terreno con área de cincuenta metros cuadrados con sesenta y siete centímetros cuadrados ( $50,67 \text{ m}^2$ ), identificada con la ficha predial No. 11GA112001, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520001000000020180000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-383 con coordenadas planas 1616072,1 N, 866304,5 E; con azimut  $288^{\circ}29'8,66''$  en una distancia de 10,73 metros pasando por el vértice C-182 y colindando con la VÍA DE ACCESO se localiza el vértice P-384 con coordenadas 1616075,5 N, 866294,3 E; con azimut  $35^{\circ}50'56,49''$  y distancia de 5,97 metros y colindando con el predio de NAYIBIS DEL CARMEN BELTRAN PEREZ del vértice P-384 se localiza el vértice P-385 con coordenadas 1616080,4 N, 866297,8 E; a partir de allí con azimut  $117^{\circ}50'46,97''$  y distancia de 9,66 metros pasando por el vértice C-181 y colindando con el predio de MAGIORIS AVILA ACEVEDO se localiza el vértice P-382 con coordenadas 1616075,8 N, 866306,3 E; del vértice P-382 con azimut  $206^{\circ}41'44,62''$  en una distancia de 4,17 metros donde se ubica el vértice P-383 en colindancia con CANAL DEL DIQUE - CARRERA 5 AL MEDIO, punto de partida y encierra.

19. Una zona de terreno con área de once metros cuadrados con diecisiete centímetros cuadrados ( $11,17 \text{ m}^2$ ), identificada con la ficha predial No. 11GA113000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000040002000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-193 con coordenadas planas 1616047,6 N, 866272,1 E; con azimut  $9^{\circ}33'46,97''$  en una distancia de 7,46 metros y colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice A-194 con coordenadas 1616055 N, 866273,3 E; con azimut  $140^{\circ}21'25,13''$  y distancia de 3,97 metros y colindando con la VÍA DE ACCESO del vértice A-194 se localiza el vértice L-507 con coordenadas 1616051,9 N, 866275,8 E; del vértice L-507 con azimut  $221^{\circ}15'55,49''$  en una distancia de 5,72 metros donde se ubica el vértice A-193 y colindando con el predio de LUIS ALEJANDRO ROMERO JULIO, punto de partida y encierra.

20. Una zona de terreno con área de treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y un centímetros cuadrados ( $33,41 \text{ m}^2$ ), identificada con la ficha predial No. 11GA115001, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

130520001000000020180000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-365, con coordenadas planas 1616067,6 N, 866302,4 E; de éste y con azimut  $290^{\circ}46'46,26''$  recorriendo una distancia de 2,11 metros se localiza el vértice C-170 con coordenadas 1616068,4 N, 866300,5 E; a partir de allí con azimut  $290^{\circ}46'49,49''$  y distancia de 9,87 metros se localiza el vértice P-368 con coordenadas 1616071,9 N, 866291,2 E, del vértice P-365 al P-368 pasando por el vértice C-170 colinda con el predio de DAIRO MANUEL SARMIENTO REYES; a partir de allí con azimut  $22^{\circ}17'13,93''$  colindando con el predio ALEJANDRO FIDEL PÉREZ DURANGO y distancia de 1,64 metros se localiza el vértice P-372 con coordenadas 1616073,4 N, 866291,9 E; con azimut  $100^{\circ}9'55,02''$  y distancia de 5,46 metros del vértice P-372 se localiza el vértice P-373 con coordenadas 1616072,4 N, 866297,2 E; con azimut  $23^{\circ}39'36,33''$  y distancia de 0,9 metros del vértice P-373 se localiza el vértice P-374 con coordenadas 1616073,2 N, 866297,6 E; con azimut  $115^{\circ}8'22,38''$  y distancia de 4,78 metros del vértice P-374 se localiza el vértice C-176 con coordenadas 1616071,2 N, 866301,9 E; con azimut  $115^{\circ}8'21,62''$  y distancia de 1,91 metros del vértice C-176 se localiza el vértice P-375 con coordenadas 1616070,4 N, 866303,6 E, del vértice P-372 al P-375 pasando por los vértices P-373, P-374 y C-176 en línea quebrada y colindando con la VÍA DE ACCESO; del vértice P-375 con azimut  $203^{\circ}36'25,93''$  en una distancia de 3,04 metros y en colindancia con la vía CARRERA 5 donde se ubica el vértice P-365, punto de partida y encierra.

21. Una zona de terreno con área cincuenta y tres metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados ( $53.16 \text{ m}^2$ ), identificada con la ficha predial No. 11GA174000, ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000010007000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-144 con coordenadas planas 1616068,3 N, 866141,6 E; con azimut  $325^{\circ}8'56,45''$  y distancia de 6,85 metros y colindando con el predio de DANIRYS GOMEZ MOZO se localiza el vértice P-275 con coordenadas 1616073,9 N, 866137,7 E; a partir de allí con azimut  $57^{\circ}6'36,86''$  y distancia de 7,68 metros se localiza el vértice P-282 con coordenadas 1616078,1 N, 866144,2 E; a partir de allí con azimut  $146^{\circ}27'29,72''$  y distancia de 5,25 metros se localiza el vértice P-211 con coordenadas 1616073,7 N, 866147,1 E; del vértice P-275 al P-211 pasando por el vértice P-282 en línea quebrada y colindando con la CIÉNAGA; del vértice P-211 con azimut  $143^{\circ}46'18,88''$  en una distancia de 1,4 metros y colindando con el predio de NORIS RAQUEL OLIVO DE MOZO se localiza el vértice C-127 con coordenadas 1616072,6 N, 866147,9 E; a partir de allí con azimut  $230^{\circ}57'4,94''$  y distancia de 5,19 metros se localiza el vértice C-149 con coordenadas 1616069,3 N, 866143,9 E; del vértice C-149 con azimut  $245^{\circ}16'44,98''$  en una distancia de 2,48 metros donde se ubica el vértice C-144 del vértice C-127 al C-144 pasando por el vértice C-149 en línea curva y colindando con el predio del que se segrega, punto de partida y encierra.

22. Una zona de terreno con diez metros cuadrados con once centímetros cuadrados ( $10.11 \text{ m}^2$ ), identificada con la ficha predial No. 11GA175000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000010006000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-127 con coordenadas planas 1616072,6 N, 866147,9 E; con azimut  $323^{\circ}46'18,88''$  y distancia de 1,4 metros y colindando con el predio de ANA SUSANA DÍAZ JIMENEZ Y OTROS se localiza el vértice P-211 con coordenadas 1616073,7 N, 866147,1 E; del vértice P-211 con azimut  $54^{\circ}49'57,5''$  en una distancia de 9,33 metros se localiza el vértice P-212 con coordenadas 1616079,1 N, 866154,7 E; de éste y con azimut  $143^{\circ}39'25,34''$  recorriendo una distancia de 0,77 metros se localiza el vértice C-128 con coordenadas 1616078,5 N, 866155,1 E; del vértice P-211 al C-208 pasando por el vértice A-212 en línea quebrada y colindando con la CIÉNAGA; del vértice C-128 con azimut  $230^{\circ}57'5,16''$  en una distancia de 9,34 metros donde se ubica el vértice C-127 en colindancia con el predio del que se segrega, punto de partida y encierra.

23. Una zona de terreno con sesenta y cinco metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados ( $65.61 \text{ m}^2$ ), identificada con la ficha predial No. 11GA176000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000010004000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-125 con coordenadas planas 1616082,7 N, 866160,4 E; con azimut  $320^{\circ}3'42,45''$

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"***

recorriendo una distancia de 10,82 metros se localiza el vértice P-204 con coordenadas 1616091 N, 866153,4 E; con azimut  $47^{\circ}59'8,51''$  y distancia de 5,71 metros del vértice P-204 se localiza el vértice P-205 con coordenadas 1616094,8 N, 866157,7 E; del vértice C-125 al P-205 pasando por el vértice P-204 en línea quebrada y colindando con CIENAGA; del vértice P-205 con azimut  $137^{\circ}17'17,74''$  en una distancia de 11,14 metros y colindando con el predio de INES AMINTA ACEVEDO SILGADO se localiza el vértice C-124 con coordenadas 1616086,7 N, 866165,2 E; del vértice C-124 con azimut  $230^{\circ}57'5,05''$  en una distancia de 6,25 metros donde se ubica el vértice C-125 en colindancia con el predio del que se segrega, punto de partida y encierra.

24. Una zona de terreno con sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (69.99 ), identificada con la ficha predial No. 11GA178000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 13052040000000010003000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-124 con coordenadas planas 1616086,66 N, 866165,22 E; del vértice C-124 con azimut  $317^{\circ}17'17,74''$  en una distancia de 11,14 metros y colindando con el predio de JOSEFA MARIA ÁVILA ACEVEDO se localiza el vértice P-205 con coordenadas 1616094,85 N, 866157,66 E; con azimut  $47^{\circ}59'8,86''$  y distancia de 6,26 metros del vértice P-205 se localiza el vértice P-317 con coordenadas 1616099,04 N, 866162,32 E; con azimut  $137^{\circ}59'8,59''$  y distancia de 11,54 metros del vértice P-317 se localiza el vértice C-124A con coordenadas 1616090,47 N, 866170,04E; del vértice P-205 al C-124A pasando por el vértice P-317 en línea quebrada y colindando con CIENAGA; del vértice C-124A con azimut  $231^{\circ}42'20,43''$  en una distancia de 6,14 metros donde se ubica el vértice C-124 en colindancia con el predio del que se segrega, punto de partida y encierra.

25. Una zona de terreno con área ciento siete metros cuadrados con nueve centímetros cuadrados (107.09 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA182000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 13052040000000010030000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-122 con coordenadas planas 1616111,1 N, 866195,3 E; del vértice C-122 con azimut  $310^{\circ}46'12,45''$  en una distancia de 17,65 metros y colindando con el predio de DALIDA GUARDO VILLADIEGO Y JAIRO JINETE VILLADIEGO se localiza el vértice P-188 con coordenadas 1616122,6 N, 866181,9 E; con azimut  $45^{\circ}17'2,31''$  y distancia de 6,02 metros y colindando con CIENAGA del vértice P-188 se localiza el vértice P-178 con coordenadas 1616126,8 N, 866186,2 E; a partir de allí con azimut  $130^{\circ}58'15,34''$  y distancia de 18,25 metros y colindando con el predio de ARGENIO ARNALDO TORRES CONTRERAS se localiza el vértice C-116 con coordenadas 1616114,9 N, 866200 E; del vértice C-116 con azimut  $230^{\circ}57'5,19''$  en una distancia de 6,03 metros donde se ubica el vértice C-122 en colindancia con el predio DEL QUE SE SEGREGA, punto de partida y encierra.

26. Una zona de terreno con área ciento siete metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados (107.98 ), identificada con la ficha predial No. 11GA183000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 13052040000000010030000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-153 con coordenadas planas 1616106,5 N, 866189,7 E; con azimut  $315^{\circ}38'41,34''$  en una distancia de 16 metros y colindando con el predio de DAMARIS ROBLES TORRES se localiza el vértice P-307 con coordenadas 1616118 N, 866178,5 E; de éste y con azimut  $36^{\circ}25'7,56''$  recorriendo una distancia de 5,75 metros y colindando con la CIENAGA se localiza el vértice P-188 con coordenadas 1616122,6 N, 866181,9 E; con azimut  $130^{\circ}46'12,45''$  y distancia de 17,65 metros y colindando con el predio de MANUEL DE LOS SANTOS AVILA ACEVEDO del vértice P-188 se localiza el vértice C-122 con coordenadas 1616111,1 N, 866195,3 E; del vértice C-122 con azimut  $230^{\circ}57'5,13''$  en una distancia de 7,2 metros donde se ubica el vértice C-153 y en colindancia con el predio del que se segrega, punto de partida y encierra.

27. Una zona de terreno con área ciento cincuenta y dos metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (152.77m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA184000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"***

número 1305204000000001003000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-116 con coordenadas planas 1616114,9 N, 866200 E; con azimut 310°58'15,34" en una distancia de 18,25 metros y colindando con el predio de MANUEL DE LOS SANTOS ÁVILA ACEVEDO se localiza el vértice P-178 con coordenadas 1616126,8 N, 866186,2 E; con azimut 38°42'33,82" y distancia de 8 metros y colindando con CIENAGA del vértice P-178 se localiza el vértice P-179 con coordenadas 1616133,1 N, 866191,2 E; de éste y con azimut 130°58'35,93" recorriendo una distancia de 19,97 metros y colindando con el predio de DESIRETH TORRES PEREZ se localiza el vértice C-115 con coordenadas 1616120 N, 866206,3 E; del vértice C-115 con azimut 230°57'4,92" en una distancia de 8,12 metros donde se ubica el vértice C-116 y colindando con el predio DEL QUE SE SEGREGA, punto de partida y encierra.

28. Una zona de terreno con área treinta y nueve metros cuadrados con veintiocho centímetros cuadrados (39.28 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA184001 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 1305204000000001003000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-115, con coordenadas planas 1616120 N, 866206,3 E; a partir de allí con azimut 310°58'35,93" colindando con el predio de ARGENIO ARNALDO TORRES CONTRERAS y distancia de 19,97 metros se localiza el vértice P-179 con coordenadas 1616133,1 N, 866191,2 E; a partir de allí con azimut 38°41'3,11" colindando con la CIENAGA y distancia de 1,94 metros se localiza el vértice P-173 con coordenadas 1616134,6 N, 866192,4 E; del vértice P-173 con azimut 130°54'11,04" en una distancia de 20,39 metros y en colindancia con el predio de ANTONIO LUCIO REALES VILORIA se localiza el vértice C-112 con coordenadas 1616121,2 N, 866207,8 E; del vértice C-112 con azimut 230°57'5,35" en una distancia de 1,99 metros y en colindancia con el predio que se segrega donde se ubica el vértice C-115, punto de partida y encierra.

29. Una zona de terreno con área nueve metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (9.68 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA209000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-97 con coordenadas planas 1616009 N, 865986,4 E; con azimut 323°22'22,94" y distancia de 1,1 metros y colindando con el predio de MARTIN HERRERA OROZCO se localiza el vértice P-145 con coordenadas 1616009,9 N, 865985,8 E; de éste y con azimut 50°25'48,15" recorriendo una distancia de 7,47 metros y colindando con la CIENAGA se localiza el vértice P-146 con coordenadas 1616014,7 N, 865991,5 E; del vértice P-146 con azimut 143°54'30,65" en una distancia de 1,5 metros y colindando con el predio de MEVIS TATIANA PAEZ JULIO se localiza el vértice C-96 con coordenadas 1616013,4 N, 865992,4 E; del vértice C-96 con azimut 233°29'45,85" en una distancia de 7,45 metros donde se ubica el vértice C-97 en colindancia con el PREDIO DE QUE SE SEGREGA, punto de partida y encierra.

30. Una zona de terreno con área de veinticinco metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados (25.52 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA211000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-40 con coordenadas planas 1615905,7 N, 865899,1 E; con azimut 316°6'33,14" en una distancia de 4,24 metros y colindando con el predio de MIRIT ISOLINA ALMANZA PEREZ se localiza el vértice P-55 con coordenadas 1615908,8 N, 865896,2 E; con azimut 54°35'45,83" y distancia de 10,76 metros y colindando con SERLY SOFIA JULIO VILLADIEGO del vértice P-55 se localiza el vértice P-69 con coordenadas 1615915 N, 865905 E; del vértice P-69 con azimut 136°25'40,15" en una distancia de 0,63 metros y colindando con el predio de RAMIRO DE JESUS HERNANDEZ GUERRERO se localiza el vértice C-53 con coordenadas 1615914,5 N, 865905,4 E; con azimut 219°11'51,09" y distancia de 4,71 metros del vértice C-53 se localiza el vértice C-89 con coordenadas 1615910,9 N, 865902,5 E; del vértice C-89 con azimut 210°19'14,84" en una distancia de 3,19 metros se localiza el vértice C-91 con coordenadas 1615908,2 N, 865900,9 E; del vértice C-91 con azimut 214°42'36,79" en una distancia de 3,03 metros donde se ubica el vértice C-40, del vértice C-53 al C-40 pasando por los

***"Por la cual se trasfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"***

vértices C-89, C-91 en línea ligeramente sinuosa y colindando con el predio del que se segrega; punto de partida y encierra. ✓

31. Una zona de terreno con área de veintiocho metros cuadrados con siete centímetros cuadrados (28.07 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA214000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-42, con coordenadas planas 1615900,8 N, 865895,9 E; con azimut 314°53'38,23" colindando con el predio de HADER ANIBAL GUERRERO ALMANZA y distancia de 5,8 metros del vértice C-42 se localiza el vértice P-54 con coordenadas 1615904,9 N, 865891,8 E; a partir de allí con azimut 49°12'30,79" colindando con el predio de BELKYS PATRICIA MENDOZA MURILLO y distancia de 5,85 metros se localiza el vértice P-55 con coordenadas 1615908,8 N, 865896,2 E; del vértice P-55 con azimut 136°6'33,14" en una distancia de 4,24 metros y en colindancia con el predio de KAREN PAOLA GOMEZ PEREZ se localiza el vértice C-40 con coordenadas 1615905,7 N, 865899,1 E; a partir de allí con azimut 221°26'22,39" y distancia de 3,49 metros en línea curva se localiza el vértice C-41 con coordenadas 1615903,1 N, 865896,8 E; del vértice C-41 con azimut 203°3'2,12" en una distancia de 2,46 metros en línea curva donde se ubica el vértice C-42, del vértice C-40 al C-42 pasando por el vértice C-41 en línea curva y colindando con el predio que se segrega, punto de partida y encierra. ✓

32. Una zona de terreno con área de ciento un metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (101.95 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA218000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-23, con coordenadas planas 1615866,7 N, 865861,9 E; del vértice C-23 con azimut 312°58'56,18" en una distancia de 11,46 metros y en colindando con el predio de ABEL ANTONIO MANJARRES LOPEZ se localiza el vértice P-35 con coordenadas 1615874,6 N, 865853,5 E; del vértice P-35 con azimut 52°49'58,31" en una distancia de 9,18 metros y en colindancia con el predio de ZUÑIGA VILLADIEGO ADALEIDA CAROLINA se localiza el vértice P-39 con coordenadas 1615880,3 N, 865861 E; con azimut 133°5'49,66" colindando con el predio de BLANQUICET SALAMANCA LINDYS y distancia de 10,33 metros del vértice P-39 se localiza el vértice C-31 con coordenadas 1615873,2 N, 865868,6 E; del vértice C-31 con azimut 226°0'4,16" en una distancia de 9,34 metros en línea ligeramente curva y en colindancia con el predio que se segrega donde se ubica el vértice C-23 punto de partida y encierra. ✓

33. Una zona de terreno con área de ciento tres metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados (103.93 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA219000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente de conformidad con la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-27, con coordenadas planas 1615853,90 N, 865865,16 E; a partir de allí con azimut 314°39'4,79" y distancia de 22,73 metros se localiza el vértice P-34 con coordenadas 1615869,8 N, 865848,99 E; en colindancia con predio CESAR AUGUSTO RIVERO LAMBRANO, con azimut 43°50'21,01" y distancia de 6,53 metros del vértice P-34 se localiza el vértice P-35 con coordenadas 1615874,60 N, 865853,51 E; en colindancia con el predio de ZUÑIGA VILLADIEGO ADELAIDA CAROLINA, de éste y con azimut 132°58'56,18" recorriendo una distancia de 11,46 metros se localiza el vértice C-23 con coordenadas 1615866,70 N, 865861,89 E; en colindancia con predio de MARI LUZ MALDONADO ALVAREZ, de éste y con azimut 226°3'31,15" recorriendo una distancia de 1,56 metros se localiza el vértice C-24 con coordenadas 1615865,7 N, 865860,77 E; de éste y con azimut 165°31'13,2" recorriendo una distancia de 4,39 metros se localiza el vértice C-25 con coordenadas 1615861,4 N, 865861,86 E; de éste y con azimut 163°55'24,69" recorriendo una distancia de 3,88 metros se localiza el vértice C-26 con coordenadas 1615857,8 N, 865862,9 E; del vértice C-26 con azimut 150°21'1,35" en una distancia de 4,6 metros donde se ubica el vértice C-27, en colindancia desde el vértice C-23 al vértice C-27 pasando por los vértices C-24, C-25 y C-26 en línea quebrada con el predio del que se segrega, punto de partida y encierra. ✓

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

34. Una zona de terreno con área de doscientos cincuenta metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (250.37 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA268000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000040009000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice A-170 con coordenadas planas 1616116,8 N, 866309,9 E; con azimut 296°44'35,07" en una distancia de 18,42 metros se localiza el vértice L-447A con coordenadas 1616125,1 N, 866293,5 E; del vértice L-447A con azimut 315°19'4,79" en una distancia de 7,8 metros se localiza el vértice L-442A con coordenadas 1616130,6 N, 866288 E; de éste y con azimut 301°21'57,41" recorriendo una distancia de 10,37 metros se localiza el vértice L-442 con coordenadas 1616136 N, 866279,1 E; del vértice A-170 al vértice L-442 pasando por los vértices L-447A, L-442A en línea quebrada y colindando con el predio de JOSE AUGUSTO CORREA MEAURI -DIDIER AVILA AGEVEDO; con azimut 32°23'32,75" y distancia de 5,02 metros del vértice L-442 se localiza el vértice L-443 con coordenadas 1616140,2 N, 866281,8 E; a partir de allí con azimut 122°50'11,12" y distancia de 4,86 metros se localiza el vértice L-444 con coordenadas 1616137,6 N, 866285,9 E; de éste y con azimut 32°57'56,52" recorriendo una distancia de 0,39 metros se localiza el vértice A-166 con coordenadas 1616137,9 N, 866286,1 E; del vértice L-442 al A-166 pasando por los vértices L-443, L-444 en línea quebrada y colindando con la vía CARRERA 4; del vértice A-166 con azimut 118°29'37,97" en una distancia de 4,71 metros se localiza el vértice A-167 con coordenadas 1616135,7 N, 866290,2 E; con azimut 91°29'44,96" y distancia de 6,08 metros del vértice A-167 se localiza el vértice A-168 con coordenadas 1616135,5 N, 866296,1 E; de éste y con azimut 127°52'31,38" recorriendo una distancia de 13,9 metros se localiza el vértice A-169 con coordenadas 1616127 N, 866307,1 E; de éste y con azimut 161°46'46,23" recorriendo una distancia de 4,36 metros se localiza el vértice A-162 con coordenadas 1616123 N, 866308,4 E; del vértice A-162 con azimut 166°14'38,63" en una distancia de 6,48 metros donde se ubica el vértice A-170, del vértice A-166 al A-170 pasando por los vértices A-167, A-168, A-169, A-162 en línea sinuosa y colindando con el predio del que se segrega; punto de partida y encierra.

35. Una zona de terreno con área de ciento treinta y dos metros cuadrados con quince centímetros cuadrados (132.15 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA269000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000060001000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-404 con coordenadas planas 1615821,47 N, 866165,24 E; con azimut 284°44'36,83" y distancia de 6,68 metros y colindando con el predio de MARIA HELENA TORRES ORTIZ del vértice L-404 se localiza el vértice L-403 con coordenadas 1615823,17 N, 866158,78 E; de éste y con azimut 10°2'43,19" recorriendo una distancia de 5,33 metros se localiza el vértice L-409 con coordenadas 1615828,42 N, 866159,71 E; del vértice L-409 con azimut 16°0'22,88" en una distancia de 12,91 metros se localiza el vértice L-410 con coordenadas 1615840,83 N, 866163,27 E; del vértice L-403 al L-410 pasando por el vértice L-409 en línea quebrada y colindando con la VÍA PUBLICA CARRERA 4; con azimut 107°38'48,67" y distancia de 7,59 metros y colindando con la VÍA PUBLICA CALLE 6 del vértice L-410 se localiza el vértice L-406 con coordenadas 1615838,53 N, 866170,5 E; del vértice L-406 con azimut 197°8'8,75" en una distancia de 17,85 metros donde se ubica el vértice L-404 y en colindancia con el predio de MARGELIS ALMANZA GARCIA, punto de partida y encierra.

36. Una zona de terreno con área de cuarenta y cuatro metros cuadrados con treinta y cuatro centímetros cuadrados (44.34 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA277000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520400000000060006000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-366 con coordenadas planas 1615790 N, 866165,8 E; con azimut 289°7'3,48" recorriendo una distancia de 3,45 metros se localiza el vértice L-365 con coordenadas 1615791,2 N, 866162,5 E; con azimut 283°31'7,37" y distancia de 1,17 metros del vértice L-365 se localiza el vértice A-133 con coordenadas 1615791,4 N, 866161,3 E; del vértice A-133 con azimut 283°43'2,75" en una distancia de 9,43 metros se localiza el vértice L-364 con coordenadas 1615793,7 N, 866152,2 E; del vértice L-366 al L-364 pasando por los vértices L-365, A-133 en línea quebrada y colindando con el predio de CELFI RAFAEL ARROYO JULIO; con azimut 10°9'56,5" y distancia de 2,95 metros y colindando con la VIA CARRERA 4 del vértice L-364 se localiza el vértice L-376 con coordenadas 1615796,6 N, 866152,7 E; del vértice L-376 con



**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

azimut  $103^{\circ}45'17''$  en una distancia de 10,11 metros se localiza el vértice A-135 con coordenadas 1615794,3 N, 866162,6 E; de éste y con azimut  $102^{\circ}55'4,09''$  recorriendo una distancia de 4,66 metros se localiza el vértice L-377 con coordenadas 1615793,3 N, 866167,1 E; en colindancia con predio de DANEYIS DEL CARMEN ROBLES ESTRADA, del vértice L-377 con azimut  $202^{\circ}48'34,96''$  en una distancia de 3,48 metros donde se ubica el vértice L-366, en colindancia con CANAL DEL DIQUE – CARRERA 5 AL MEDIO, punto de partida y encierra.

37. Una zona de terreno con área de setenta y ocho centímetros cuadrados (0.78 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA280000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 1305240000000050022000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice L-196, con coordenadas planas 1615958,4 N, 866220,8 E; a partir de allí con azimut  $283^{\circ}16'31,82''$  colindando con el predio de JULIO SANCHEZ TOMAS y distancia de 0,98 metros se localiza el vértice A-189 con coordenadas 1615958,6 N, 866219,8 E; a partir de allí con azimut  $46^{\circ}59'32,85''$  colindando con el predio que se segrega y distancia de 2,03 metros se localiza el vértice A-57 con coordenadas 1615960 N, 866221,3 E; del vértice A-57 con azimut  $198^{\circ}22'4,86''$  en una distancia de 1,7 metros y en colindancia con el predio de SARMIENTO RAMÍREZ COLOMBIA donde se ubica el vértice L-196, punto de partida y encierra.

38. Una zona de terreno con área de noventa y dos metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (92.30 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA282000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-31, con coordenadas planas 1615873,2 N, 865868,6 E; de éste y con azimut  $313^{\circ}5'49,66''$  recorriendo una distancia de 10,33 metros y en colindancia con el predio de MARI LUZ MALDONADO ALVAREZ se localiza el vértice P-39 con coordenadas 1615880,3 N, 865861 E; con azimut  $52^{\circ}47'25,47''$  colindando con el predio de ANGEL AUGUSTO TABORDA TEJEDOR y distancia de 9,75 metros del vértice P-39 se localiza el vértice P-40 con coordenadas 1615886,1 N, 865868,8 E; con azimut  $139^{\circ}14'13,22''$  colindando con el predio de BLANQUICET SALAMANCA LINDYS y distancia de 9,85 metros del vértice P-40 se localiza el vértice C-29 con coordenadas 1615878,7 N, 865875,2 E; del vértice C-29 con azimut  $231^{\circ}1'56,71''$  en una distancia de 3,97 metros se localiza el vértice C-30 con coordenadas 1615876,2 N, 865872,2 E; del vértice C-30 con azimut  $229^{\circ}56'22,46''$  en una distancia de 4,71 metros donde se ubica el vértice C-31, del vértice C-31 al C-29 pasando por el vértice C-30 en línea curva colindando con el predio que se segrega punto de partida y encierra.

39. Una zona de terreno con área de treinta y siete metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (37.92 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA285000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-29 con coordenadas planas 1615878,7 N, 865875,2 E; con azimut  $319^{\circ}14'13,22''$  y distancia de 9,85 metros y colindando con el predio de JOSE DE LOS SANTOS BLANQUICET BARRIOS del vértice C-29 se localiza el vértice P-40 con coordenadas 1615886,1 N, 865868,8 E; del vértice P-40 con azimut  $48^{\circ}25'11,73''$  en una distancia de 4 metros y colindando con PATRICIA ELENA COGOLLO RAVELES se localiza el vértice P-75 con coordenadas 1615888,8 N, 865871,8 E; de éste y con azimut  $139^{\circ}52'33,78''$  recorriendo una distancia de 9,44 metros y colindando con MERLIS DEL CARMEN TORRES IGLESIAS se localiza el vértice C-58 con coordenadas 1615881,6 N, 865877,9 E; del vértice C-58 con azimut  $226^{\circ}45'3,56''$  en una distancia de 2,1 metros se localiza el vértice C-133 con coordenadas 1615880,1 N, 865876,3 E; del vértice C-133 con azimut  $217^{\circ}22'23,34''$  en una distancia de 1,85 metros donde se ubica el vértice C-29, del vértice C-58 al C-29 pasando por el vértice C-133 en línea ligeramente curva y en colindancia con el predio del que se segrega; punto de partida y encierra.

40. Una zona de terreno con área de cuarenta y cinco metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados (45.88 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA286000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"***

conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-58 con coordenadas planas 1615881,6 N, 865877,9 E; con azimut  $319^{\circ}52'33,78''$  colindando con el predio de LINDYS BLANQUICET SALAMANCA y distancia de 9,44 metros se localiza el vértice P-75 con coordenadas 1615888,8 N, 865871,8 E; del vértice P-75 con azimut  $48^{\circ}25'11,7''$  en una distancia de 4,97 metros y colindando con el predio de PATRICIA ELENA COGOLLO RAVELES se localiza el vértice P-49 con coordenadas 1615892,1 N, 865875,5 E; del vértice P-49 con azimut  $139^{\circ}40'20,89''$  en una distancia de 9,02 metros y colindando con el predio de LIBIS SIOMARA ALFARO TORRES se localiza el vértice C-38 con coordenadas 1615885,2 N, 865881,3 E; con azimut  $222^{\circ}43'51,85''$  y distancia de 2,45 metros en línea curva del vértice C-38 se localiza el vértice C-57 con coordenadas 1615883,4 N, 865879,7 E; del vértice C-57 con azimut  $224^{\circ}35'29,68''$  en una distancia de 2,64 metros curva donde se ubica el vértice C-58, del vértice C-38 al C-58 pasando por el vértice C-57 en línea curva y colindando con el predio del que se segrega, punto de partida y encierra. ✓

41. Una zona de terreno con área de sesenta metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (60.02 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA287000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-38, con coordenadas planas 1615885,2 N, 865881,3 E; de éste y con azimut  $319^{\circ}40'20,89''$  recorriendo una distancia de 9,02 metros se localiza el vértice P-49 con coordenadas 1615892,1 N, 865875,5 E; en colindancia con el predio de MERLIS DEL CARMEN TORRES IGLESIAS, a partir de allí con azimut  $48^{\circ}25'10,01''$  y distancia de 6,77 metros se localiza el vértice P-50 con coordenadas 1615896,6 N, 865880,6 E; en colindancia con el predio de COGOLLO RAVELES PATRICIA ELENA, del vértice P-50 con azimut  $140^{\circ}47'16,93''$  en una distancia de 9,21 metros se localiza el vértice C-36 con coordenadas 1615889,5 N, 865886,4 E; en colindancia con predio de LUCIA DEL CARMEN OROZCO RODRIGUEZ, con azimut  $240^{\circ}28'20,31''$  y distancia de 2,01 metros del vértice C-36 se localiza el vértice C-37 con coordenadas 1615888,5 N, 865884,6 E; del vértice C-37 con azimut  $225^{\circ}28'25,73''$  en una distancia de 4,65 metros donde se ubica el vértice C-38, en colindancia desde el vértice C-36 al vértice C-38 pasando por el vértice C-37 en línea quebrada en colindancia con el predio del que se segrega, punto de partida y encierra.

42. Una zona de terreno con área de cuarenta y siete metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (47.53 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA289000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-47, con coordenadas planas 1615895,4 N, 865891,9 E; con azimut  $314^{\circ}55'7,37''$  colindando con el predio de LUCIA DEL CARMEN OROZCO RODRIGUEZ y distancia de 8,11 metros del vértice C-47 se localiza el vértice P-59 con coordenadas 1615901,1 N, 865886,1 E; a partir de allí con azimut  $55^{\circ}58'1,48''$  colindando con el predio de BELKYS PATRICIA MENDOZA MURILLO y distancia de 6,82 metros se localiza el vértice P-54 con coordenadas 1615904,9 N, 865891,8 E; de éste y con azimut  $134^{\circ}53'38,23''$  recorriendo una distancia de 5,8 metros y en colindancia con el predio de MIRIT ISOLINA ALMANZA PÉREZ se localiza el vértice C-42 con coordenadas 1615900,8 N, 865895,9 E; del vértice C-42 con azimut  $212^{\circ}32'54,9''$  en una distancia de 4,16 metros en línea curva se localiza el vértice C-46 con coordenadas 1615897,3 N, 865893,7 E; del vértice C-46 con azimut  $222^{\circ}34'2,63''$  en una distancia de 2,65 metros en línea curva donde se ubica el vértice C-47, del vértice C-42 al C-47 pasando por el vértice C-46 en línea curva y en colindancia con el predio que se segrega, punto de partida y encierra.

43. Una zona de terreno con área de ciento cuarenta y un metros cuadrados con siete centímetros cuadrados (141.07 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA296000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 130520002000000010171000000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-4 con coordenadas planas 1615967,8 N, 865908,4 E; con azimut  $240^{\circ}16'15,8''$  y distancia de 18,16 metros y colindando con el predio de ENDERSON PEREZ ALMANZA se localiza el vértice

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

P-3 con coordenadas 1615958,8 N, 865892,6 E; a partir de allí con azimut  $243^{\circ}33'5,56''$  y distancia de 6,07 metros y colindando con el predio de HEINER DAVID ROBLES ESTRADA se localiza el vértice C-8 con coordenadas 1615956,1 N, 865887,2 E; de éste y con azimut  $33^{\circ}14'36,82''$  recorriendo una distancia de 11,8 metros se localiza el vértice C-9 con coordenadas 1615965,9 N, 865893,6 E; con azimut  $38^{\circ}30'55,2''$  y distancia de 9,79 metros del vértice C-9 se localiza el vértice C-10 con coordenadas 1615973,6 N, 865899,7 E; a partir de allí con azimut  $28^{\circ}52'59,21''$  y distancia de 3,21 metros se localiza el vértice C-11 con coordenadas 1615976,3 N, 865901,2 E; del vértice C-8 al C-11 pasando por los vértices C-9, C-10 en línea quebrada y colindando con el predio del que se segrega; del vértice C-11 con azimut  $139^{\circ}58'54,9''$  en una distancia de 11,12 metros donde se ubica el vértice P-4 y colindando con VIA PÚBLICA, punto de partida y encierra.

44. Una zona de terreno con área de sesenta y nueve metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados (69.80m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA297000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 1305200020000000101710000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-20, con coordenadas planas 1615944,2 N, 865890 E; a partir de allí con azimut  $248^{\circ}18'6,79''$  colindando con el predio de BLANQUICET BARRIOS JOSÉ ÁNGEL y distancia de 6,23 metros se localiza el vértice P-109 con coordenadas 1615941,9 N, 865884,2 E; a partir de allí con azimut  $248^{\circ}18'6,72''$  colindando con el predio de JULIO VILLADIEGO SERLY SOFIA y distancia de 5,5 metros se localiza el vértice P-21 con coordenadas 1615939,9 N, 865879,1 E; del vértice P-21 con azimut  $330^{\circ}15'8,54''$  en una distancia de 3,21 metros y en colindancia con el predio de WILDER JAIR VILLADIEGO ALFARO se localiza el vértice C-12 con coordenadas 1615942,7 N, 865877,5 E; con azimut  $47^{\circ}54'55,42''$  y distancia de 4,98 metros en línea curva del vértice C-12 se localiza el vértice C-13 con coordenadas 1615946 N, 865881,2 E; a partir de allí con azimut  $23^{\circ}58'44,57''$  y distancia de 3,58 metros en línea curva se localiza el vértice C-14 con coordenadas 1615949,3 N, 865882,6 E; del vértice C-14 con azimut  $36^{\circ}51'46,6''$  en una distancia de 3,77 metros en línea ligeramente curva se localiza el vértice C-15 con coordenadas 1615952,3 N, 865884,9 E; del vértice C-12 al C-15 pasando por los vértices C-13 y C-14 en línea curva colindando con el predio que se segrega; del vértice C-15 con azimut  $147^{\circ}30'42,49''$  en una distancia de 9,51 metros y en colindancia con el predio ROBLES ESTRADA HEINER DAVID donde se ubica el vértice P-20, punto de partida y encierra.

45. Una zona de terreno con área de diecinueve metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (19.12 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA299000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto se encuentra identificado con la cédula catastral número 13052000200000001017100000000 comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-103 con coordenadas planas 1615919,4 N, 865864 E; con azimut  $234^{\circ}24'14,62''$  y distancia de 13,22 metros y colindando con el predio de PATRICIA ELENA COGOLLO RAVELES del vértice P-103 se localiza el vértice P-104 con coordenadas 1615911,7 N, 865853,3 E; a partir de allí con azimut  $328^{\circ}42'58,39''$  y distancia de 0,76 metros y colindando con el predio de ADELAI DA CAROLINA ZUÑIGA VILLADIEGO se localiza el vértice C-71 con coordenadas 1615912,4 N, 865852,9 E; con azimut  $49^{\circ}9'58,52''$  y distancia de 7,82 metros del vértice C-71 se localiza el vértice C-72 con coordenadas 1615917,5 N, 865858,8 E; a partir de allí con azimut  $42^{\circ}59'36,69''$  y distancia de 5,56 metros se localiza el vértice C-73 con coordenadas 1615921,5 N, 865862,6 E; del vértice C-71 al C-73 pasando por el vértice C-72 en línea quebrada y colindando con el predio del que se segrega; del vértice C-73 con azimut  $145^{\circ}23'9,19''$  en una distancia de 2,56 metros y colindando con el predio de WILDER JAIR VILLADIEGO ALFARO donde se ubica el vértice P-103, punto de partida y encierra.

46. Una zona de terreno con área de ocho metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (8.38 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA300000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-96 con coordenadas planas 1616013,4 N, 865992,4 E; con azimut  $323^{\circ}54'30,65''$  y distancia de 1,5 metros y colindando con el predio de CATIANIS JULIO RIVERA del vértice C-96 se localiza el vértice P-146 con coordenadas 1616014,7 N, 865991,5 E; a partir

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

de allí con azimut  $59^{\circ}55'41,26''$  y distancia de 8,04 metros y colindando con CIENAGA se localiza el vértice P-139 con coordenadas 1616018,7 N, 865998,5 E; de éste y con azimut  $144^{\circ}21'10,54''$  recorriendo una distancia de 0,6 metros y colindando con el predio de TOMASA ESTHER MARTÍNEZ IBÁÑEZ se localiza el vértice C-93 con coordenadas 1616018,2 N, 865998,8 E; del vértice C-93 con azimut  $233^{\circ}29'45,69''$  en una distancia de 7,99 metros donde se ubica el vértice C-96 en colindancia con el predio del que se segrega, punto de partida y encierra.

47. Una zona de terreno con área de ocho metros cuadrados con treinta y siete centímetros cuadrados (8.37 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA301000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-139 con coordenadas planas 1616018,7 N, 865998,5 E; con azimut  $47^{\circ}28'20,55''$  en una distancia de 8,2 metros y colindando con CIENAGA se localiza el vértice P-140 con coordenadas 1616024,2 N, 866004,5 E; a partir de allí con azimut  $142^{\circ}43'53,98''$  y distancia de 1,46 metros y colindando con el predio de MONICA MOZO JULIO se localiza el vértice C-94 con coordenadas 1616023,1 N, 866005,4 E; a partir de allí con azimut  $233^{\circ}14'31,43''$  y distancia de 8,15 metros y colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice C-93 con coordenadas 1616018,2 N, 865998,8 E; del vértice C-93 con azimut  $325^{\circ}15'31,64''$  en una distancia de 0,6 metros donde se ubica el vértice P-139 en colindancia con el predio de MEVIS TATIANA PÁEZ JULIO, punto de partida y encierra.

48. Una zona de terreno con área de cuarenta y cuatro metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (44.68m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA303000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-110 con coordenadas planas 1616078,1 N, 866108,7 E; con azimut  $287^{\circ}39'0,01''$  y distancia de 10,52 metros y colindando con el PREDIO DEL QUE SE SEGREGA del vértice C-110 se localiza el vértice C-106 con coordenadas 1616081,3 N, 866098,7 E; del vértice C-106 con azimut  $322^{\circ}37'0,33''$  en una distancia de 3,36 metros y colindando con el predio de JOSE PRUDENCIO PADILLA RANGEL se localiza el vértice P-161 con coordenadas 1616084 N, 866096,7 E; de éste y con azimut  $56^{\circ}41'1,13''$  recorriendo una distancia de 6 metros se localiza el vértice P-168 con coordenadas 1616087,3 N, 866101,7 E; del vértice P-168 con azimut  $142^{\circ}22'42,18''$  en una distancia de 11,55 metros donde se ubica el vértice C-110, del vértice P-161 al C-110 pasando por el vértice P-168 en línea quebrada y colindando con CIENAGA; punto de partida y encierra.

49. Una zona de terreno con área de trece metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (13.43m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA304000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice C-142 con coordenadas planas 1616075,5 N, 866117 E; con azimut  $287^{\circ}38'59,96''$  y distancia de 7,57 metros y colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice C-143 con coordenadas 1616077,8 N, 866109,8 E; del vértice C-143 con azimut  $52^{\circ}25'55,54''$  en una distancia de 4,32 metros se localiza el vértice P-270 con coordenadas 1616080,4 N, 866113,2 E; del vértice P-270 con azimut  $142^{\circ}25'55,22''$  en una distancia de 6,22 metros donde se ubica el vértice C-142 del vértice C-143 al C-142 pasando por el vértice P-270 en línea quebrada y colindando con la CIENAGA, punto de partida y encierra.

50. Una zona de terreno con área de cuarenta y nueve metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (49,16 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA305000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-260 con coordenadas planas 1616071,9 N, 866127,4 E; con azimut  $236^{\circ}23'13,63''$  recorriendo una distancia de 6 metros y colindando con el CAMINO DE ACCESO A LA CIENAGA se localiza el vértice P-261 con coordenadas 1616068,5 N, 866122,4 E; del vértice

***"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"***

P-261 con azimut  $322^{\circ}25'55,28''$  en una distancia de 8 metros y colindando con el predio de KAREN ALMANZA VALDES se localiza el vértice P-262 con coordenadas 1616074,9 N, 866117,5 E; de éste y con azimut  $52^{\circ}25'55,19''$  recorriendo una distancia de 6 metros pasando por el vértice C-140 y colindando con la CIÉNAGA se localiza el vértice P-263 con coordenadas 1616078,5 N, 866122,3 E; del vértice P-263 con azimut  $142^{\circ}31'45,61''$  en una distancia de 8,42 metros donde se ubica el vértice P-260 pasando por el vértice C-139 y colindando con el predio de YEISON ACOSTA MOZO, punto de partida y encierra.

51. Una zona de terreno con área de doscientos veintisiete metros cuadrados con sesenta y nueve centímetros cuadrados (227.69 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA306000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-296 con coordenadas planas 1616074,4 N, 866131,3 E; con azimut  $236^{\circ}23'14,03''$  en una distancia de 4,66 metros y colindando con CAMINO DE ACCESO A LA CIÉNAGA se localiza el vértice P-260 con coordenadas 1616071,9 N, 866127,4 E; con azimut  $322^{\circ}31'45,61''$  y distancia de 8,41 metros y colindando con el predio de MARLÍN CANTILLO MARTÍNEZ del vértice P-260 se localiza el vértice P-263 con coordenadas 1616078,5 N, 866122,3 E; del vértice P-263 con azimut  $326^{\circ}17'18,16''$  en una distancia de 12,02 metros se localiza el vértice P-299 con coordenadas 1616088,5 N, 866115,6 E; a partir de allí con azimut  $326^{\circ}17'18,16''$  y distancia de 4,56 metros se localiza el vértice P-472 con coordenadas 1616092,3 N, 866113,1 E; del vértice P-263 al P-472 pasando por el vértice P-299 en colindancia con el predio de EVIS DANIEL ALMANZA PEREZ; del vértice P-472 con azimut  $326^{\circ}17'18,09''$  en una distancia de 20,01 metros y colindando con CIÉNAGA se localiza el vértice P-471 con coordenadas 1616109 N, 866101,9 E; del vértice P-471 con azimut  $56^{\circ}23'18,72''$  en una distancia de 2,13 metros y colindando con CIÉNAGA se localiza el vértice C-471A con coordenadas 1616110,2 N, 866103,7 E; con azimut  $107^{\circ}38'59,73''$  y distancia de 5,04 metros y colindando con el predio del que se segregó del vértice C-471A se localiza el vértice C-300A con coordenadas 1616108,6 N, 866108,5 E; a partir de allí con azimut  $146^{\circ}23'13,82''$  y distancia de 20,29 metros colindando con CIÉNAGA se localiza el vértice P-300 con coordenadas 1616091,7 N, 866119,8 E; del vértice P-300 con azimut  $146^{\circ}23'13,8''$  en una distancia de 20,77 metros donde se ubica el vértice P-296 en colindancia con el predio de DANIRYS GOMEZ MOZO, punto de partida y encierra.

52. Una zona de terreno con área de ciento tres metros cuadrados con ochenta y dos centímetros cuadrados (103.82 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA307000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-296, con coordenadas planas 1616074,4 N, 866131,3 E; del vértice P-296 con azimut  $326^{\circ}23'13,8''$  en una distancia de 20,77 metros se localiza el vértice P-300 con coordenadas 1616091,7 N, 866119,8 E; en colindancia con el predio de DAMARIS ROBLES TORRES, del vértice P-300 con azimut  $56^{\circ}23'13,58''$  en una distancia de 5,00 metros se localiza el vértice P-304 con coordenadas 1616094,5 N, 866123,9 E; en colindancia con CIÉNAGA, a partir de allí con azimut  $146^{\circ}23'13,81''$  y distancia de 20,77 metros se localiza el vértice P-305 con coordenadas 1616077,2 N, 866135,4 E; en colindancia con CIÉNAGA, del vértice P-305 con azimut  $236^{\circ}23'13,56''$  en una distancia de 5,00 metros donde se ubica el vértice P-296, en colindancia con CAMINO DE ACCESO A LA CIÉNAGA, punto de partida y encierra.

53. Una zona de terreno con área de ciento diez metros cuadrados con nueve centímetros cuadrados (110.09 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA311000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-262, con coordenadas planas 1616074,9 N, 866117,5 E; de éste y con azimut  $322^{\circ}25'35,11''$  recorriendo una distancia de 7,00 metros se localiza el vértice P-270 con coordenadas 1616080,4 N, 866113,2 E; en colindancia con el predio de KAREN ALMANZA VALDES, del vértice P-270 con azimut  $322^{\circ}26'30,83''$  en una distancia de 10,00 metros se localiza el vértice P-472A con coordenadas 1616088,4 N, 866107,1 E; en colindancia con CIÉNAGA, con azimut  $56^{\circ}23'28''$  y

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

distancia de 7,13 metros del vértice P-472A se localiza el vértice P-472 con coordenadas 1616092,3 N, 866113,1 E; en colindancia con CIÉNAGA, a partir de allí con azimut 146°15'43,27" y distancia de 16,59 metros se localiza el vértice P-263 con coordenadas 1616078,5 N, 866122,3 E; en colindancia con YEISON ACOSTA MOZO, del vértice P-263 con azimut 232°26'34,96" en una distancia de 6 metros donde se sitúa el vértice P-262 en colindancia con el predio de MARLIN CANTILLO MARTINEZ, punto de partida y encierra.

54. Una zona de terreno con área de ciento veintiséis metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (126.75 m<sup>2</sup>), identificada con la ficha predial No. 11GA312000 ubicado en el Municipio de Arjona, Departamento de Bolívar, cuyo predio objeto del presente acto no se encuentra formado catastralmente, de conformidad por la información suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) comprendida dentro de los siguientes linderos: Del punto de partida denominado vértice P-305 con coordenadas planas 1616077,2 N, 866135,4 E; con azimut 326°23'11,14" recorriendo una distancia de 20,77 metros y colindando con el predio de DANIRYS GOMEZ MOZO se localiza el vértice P-304 con coordenadas 1616094,5 N, 866123,9 E; a partir de allí con azimut 326°24'1,29" y distancia de 14,06 metros y colindando con CIÉNAGA se localiza el vértice C-460A con coordenadas 1616106,2 N, 866116,1 E; del vértice C-460A con azimut 107°40'10,34" en una distancia de 6,39 metros y colindando con el predio del que se segrega se localiza el vértice C-461A con coordenadas 1616104,3 N, 866122,2 E; a partir de allí con azimut 146°22'56,19" y distancia de 28,56 metros y colindando con CIÉNAGA se localiza el vértice P-462 con coordenadas 1616080,5 N, 866138 E; del vértice P-462 con azimut 218°31'55,75" en una distancia de 4,2 metros donde se ubica el vértice P-305 y colindando con CAMINO DE ACCESO A LA CIÉNAGA, punto de partida y encierra.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, la cabida, descripción y linderos señalados, la transferencia se hace como cuerpo cierto y comprenderá todos los derechos, anexidades, dependencias, reformas, adiciones y modificaciones del inmueble objeto de la presente resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las mejoras objeto de transferencia, se encuentra a paz y salvo por todo concepto en particular por servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, del orden nacional, departamental, municipal o distrital, causados y liquidados hasta la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO - PROPIEDAD.** Los bienes objeto de esta transferencia son de plena y exclusiva propiedad de la entidad cedente, la cual no los ha enajenado por acto anterior al presente. Así mismo, se encuentran libres de todo gravamen, embargo judicial, pleito pendiente, hipotecas y demás limitaciones legales que puedan afectar su dominio y se entregan como cuerpo cierto en el estado en que se encuentran junto con los derechos que legal y naturalmente le correspondan.

**ARTICULO CUARTO - TRADICIÓN.** EL FONDO ADAPTACIÓN adquirió los derechos transferidos sobre las mejoras antes descritos así:

a) Mejoras

Nº	Cédula Catastral	Acto de transferencia	Municipio	Departamento
1	130520400000000060002000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 16 de marzo de 2018 en Notaría la Notaría Única de Turbaco	Arjona	Bolívar
2	130520400000000050009000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 30 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

Nº	Cédula Catastral	Acto de transferencia	Municipio	Departamento
3	130520400000000050009000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 30 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
4	130520400000000050012000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 06 de julio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
5	130520400000000050014000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 16 de marzo de 2018 en la Notaría Única de San Estanislao	Arjona	Bolívar
6	1305204000000000500200000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 13 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
7	130520400000000050021000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de julio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
8	S/I	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 31 de mayo de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
9	130520400000000050029000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de julio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
10	130520400000000050029000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 06 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
11	130520400000000050029000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 06 de julio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
12	130520400000000050029000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de julio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
13	130520400000000040010000000000	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11 de julio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
14	130520001000000020180000000000	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 23 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

Nº	Cédula Catastral	Acto de transferencia	Municipio	Departamento
15	S/I ✓	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 23 de marzo de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
16	130520001000000020180000000000 ✓	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 23 de marzo de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
17	130520001000000020180000000000 ✓	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 20 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
18	130520001000000020180000000000 ✓	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
19	130520400000000040002000000000 ✓	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
20	130520001000000020180000000000 ✓	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 27 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
21	130520400000000010007000000000 ✓	Contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
22	130520400000000010006000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
23	130520400000000010004000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 29 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
24	130520400000000010003000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 03 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
25	130520400000000010030000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 29 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
26	130520400000000010030000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 30 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
27	130520400000000010030000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 17	Arjona	Bolívar



**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

Nº	Cédula Catastral	Acto de transferencia	Municipio	Departamento
		de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.		
28	130520400000000010030000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 17 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
29	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
30	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 20 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
31	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 06 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
32	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 03 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
33	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 03 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
34	130520400000000040009000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 22 de marzo de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
35	130520400000000060001000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 06 de julio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
36	130520400000000060006000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 22 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
37	130524000000000050022000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 29 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
38	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

Nº	Cédula Catastral	Acto de transferencia	Municipio	Departamento
39	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
40	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
41	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 06 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
42	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 17 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
43	130520002000000010171000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 14 de agosto de 2017 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
44	130520002000000010171000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 14 de agosto de 2017 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
45	130520002000000010171000000000 ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
46	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 06 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
47	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
48	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 17 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
49	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 02 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
50	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 29 de junio de 2018 en la Notaría Única de Arjona	Arjona	Bolívar
51	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 11	Arjona	Bolívar

**"Por la cual se transfieren a título gratuito las mejoras adquiridas en el marco de la gestión predial del Macroproyecto del Canal del Dique en el corregimiento de Gambote, municipio de Arjona"**

Nº	Cédula Catastral	Acto de transferencia	Municipio	Departamento
		de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.		
52	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
53	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 19 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar
54	S/I ✓	contrato de compraventa de mejoras suscrito el 17 de abril de 2018 en la Notaría Única de Arjona.	Arjona	Bolívar

**ARTICULO QUINTO - VALOR.** En tratándose de una transferencia a título gratuito, el presente acto administrativo no tiene cuantía ni valor.

**ARTÍCULO SEXTO – ENTREGA.** La entrega de los bienes objeto de la presente transferencia, que se realiza por medio del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO- GASTOS.** Los derechos de registro que puedan llegar a causarse con la inscripción de la presente resolución serán asumidos por el Municipio de Arjona.

**ARTICULO OCTAVO - PUBLICACIÓN.** La presente resolución debe ser publicada en el Diario Oficial por cuenta del Municipio de Arjona.

**ARTÍCULO NOVENO - VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procederá recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C.,

10 SEP 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**IVÁN FERNANDO MUSTAFA DURÁN**  
 Gerente Fondo Adaptación

Elaboró: Diana Marcela Fino M - Contrato 185 de 2015  
 Revisó: Claudia P. Cordero - Contrato 185 de 2015  
 Revisó: Claudia Molina Gonzalez- Contratista Canal del Dique  
 Revisó: Mauricio Gallego – Contratista Fondo Adaptación Canal del Dique

Aprobó: Augusto E. Herrera Olmos – Asesor I – Equipo de Trabajo Gestión Contractual  
 Aprobó: Neilya Isabel Araujo - Secretaría General  
 Aprobó: Gustavo Escobar- Asesor II, Subgerencia de Estructuración